

**REQUERIMIENTO  
TERMINO DE REFERENCIA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Oficina de distribución y Recolección (Área Usuaría)
<b>Actividad del POI:</b>	<b>GO-OPAPTAR-AG-01(0.5%):</b> Adquisición de dos grupos electrógenos para dos estaciones de bombeo de agua residual, una (1) para la EBD Casuarinas y otra (2) para la EBD San Martín de Porres <b>(05.01.04.48)</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de dos grupos electrógenos para dos estaciones de bombeo de agua residual, una (1) para la EBD Casuarinas y otra (2) para la EBD San Martín de Porres, de la EPS EMAPISCO.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa y funcional de las Estaciones de Bombeo de Agua Residual (EBAR) Casuarinas y San Martín de Porres, mediante la incorporación de dos grupos electrógenos que permitirán mantener el bombeo de aguas residuales ante eventuales cortes del suministro eléctrico.

Esta medida busca asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de saneamiento, proteger la salud pública, prevenir desbordes o acumulación de aguas residuales que puedan generar focos de contaminación y riesgos sanitarios, así como contribuir al cumplimiento de los estándares ambientales y normativos vigentes.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir e implementar dos (2) grupos electrógenos para las Estaciones de Bombeo de Agua Residual (EBAR) Casuarinas y San Martín de Porres, con el propósito de reforzar la infraestructura operativa de la EPS EMAPISCO, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas de bombeo en situaciones de falla o ausencia del suministro eléctrico.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR**
**3.1 Descripción del bien a adquirir**

N°	Bien a adquirir	Detalle	UND	Cantidad
01.	Grupo electrógeno insonorizado		GLB	02
	A.	Para la EBD Casuarinas (01 UND)		
	B.	Para la EBD San Martín de Porres (01 UND)		

**Alcance del servicio:**

N	Ítem	Especificación	Detalle técnico
1.	Grupo electrógeno insonorizado		
	1.1. Generales		
		1.1.1. Marca	Especificar
		1.1.2. Modelo	Especificar
		1.1.3. Potencia nominal	<b>25kw</b> o valor comercial inmediato superior
		1.1.4. Tipo	Insonorizado y remolcable
		1.1.5. Fases	Trifásico (Opcional: 3F + Neutro)
		1.1.6. Capacidad de Combustible	30 Galones o superior
		1.1.7. Tensión de control o arranque	12 Vdc
		1.1.8. Tensión de generación	Multi-Tensión 220 / 440 Vac con selector Manual
		1.1.9. Frecuencia de generación	60Hz
		1.1.10. Tensión nominal (Principal)	440Vac

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

			<b>Considerar selección de cables y protecciones para el uso en 220Vac en potencia PRIME</b>
		1.1.11. Módulo de control	Electrónico
		1.1.12. Sistema de enfriamiento	Ventilación Forzada (ventilador)
		1.1.13. Modo de funcionamiento (Arranque)	Manual y automático
		1.1.14. Protección IP	IP23 (Certificación opcional) Que asegure la impermeabilidad ante lluvias y atenúe el ingreso de polvo en almacenamiento.
	1.2. Motor	1.2.1. Número de cilindros	3 o 4 en línea
		1.2.2. Sistema de Gobernación	Mecánica o Electrónica
		1.2.3. Aspiración	Natural
		1.2.4. Combustible	Diesel
		1.2.5. Tipo de motor	4 Tiempos de aspiración natural
		1.2.6. Sistema de inyección	Common rail (Inyección directa)
		1.2.7. Sistema de enfriamiento	Refrigerante
		1.2.8. Cilindrada	Indicar
		1.2.9. Consumo de combustible	indicar
	1.3. Alternador	1.3.1. Clase de Aislamiento	H o superior
		1.3.2. Sistema de excitación	Propia
		1.3.3. Tarjeta reguladora voltaje	Indicar Marca y modelo
		1.3.4. Protección IP	IP22
	1.4. Normas técnicas	1.4.1. Motor	ISO8528-1, ISO 3046, DIN 6271
		1.4.2. Alternador	BS EN60034, BS5000, IEC34, VDE 0530, NEMA MG1-32 CSA, C22.2-100 o AS1359
		1.4.3. Grupo electrógeno	ISO 8528
	1.5. Módulo de control	1.5.1. General	Electrónico digital con pantalla LCD (equivalente o superior) que permita la visualización de los parámetros de monitoreo (eléctricos y mecánicos) y de los indicadores.
		1.5.2. Indicador de tensión generada	- Electrónico - Que muestre los parámetros: Vr-s; Vr-t; Vs-t. <b>Opcional: Vr; Vs; Vt.</b>
		1.5.3. Indicadores de corriente	- Electrónico - Que muestre los parámetros: Ir; Is; It
		1.5.4. Otros indicadores	<b>Electrónicos</b> - Velocidad de giro. - Voltaje de batería. - Horas en operación. - Horas en ralentí (Opcional) - Presión de aceite. - Temperatura de refrigerante
		1.5.5. Protección IP	IP 55 o superior
	1.6. Protecciones	1.6.1. Seccionamiento general	- Interruptor termomagnético trifásico (3F+N) en panel de salida
		1.6.2. Parada de emergencia	- Si - En exterior de encapsulado.
		1.6.3. Otras protecciones	- Falla de arranque. - Falla de paro. - Baja presión de aceite. - Alta temperatura del motor.



			- Baja/Alta frecuencia - Bajo/Alto voltaje del generador. - Bajo/Alto voltaje de batería. - Falla por sobrecarga. - Falla por sobrecorriente de arranque (picos de corriente)
1.7. Carreta de remolque	1.7.1. Ejes		- <b>Opción 1:</b> Un (01) eje posterior y un (01) eje delantero - <b>Opción 2:</b> Un (01) eje posterior con dos (02) estabilizadores regulables delanteros
	1.7.2. Sistema de freno (Para fijación durante operación del grupo)		- Manual/Mecánico (Indicar y detallar)
	1.7.3. Sistema de enganche		- Cerrado - Tipo bola con mordaza o similar (Indicar)
	1.7.4. Sujeción de extensión		- Ganchos o bandeja de sujeción para extensión eléctrica (1.8)
1.8. Extensión eléctrica	1.8.1. Fases		- 3F (Opcional: Línea de neutro o GND; acorde a 1.1.4.)
	1.8.2. Calibre de conductor		- 25mm <sup>2</sup>
	1.8.3. Corriente Máxima		- 130A o superior
	1.8.4. Tipo de cable		- Ternas de líneas Individuales o con cubierta externa (encapsulado)
	1.8.5. Longitud Total		- 20m
	1.8.6. Peso Máximo		- 60kg
	1.8.7. Bornera de grupo		- Fija o conexión tipo mennekes o equivalente (Hembra para grupo – Macho para extensión)
	1.8.8. Bornera de carga		- Libre / Desmontable - Con terminales tipo ojo (O Arreglo equivalente)

- El servicio es a todo costo, asimismo el contratista deberá considerar en su propuesta los gastos correspondientes a traslado, materiales, consumibles y/o repuestos necesarios para cumplir con el servicio solicitado, acorde con los lineamientos descritos en el presente documento.
- El CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria, por intermedio de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; para brindarle las facilidades que resulten necesarias por parte de la Entidad.

### 3.1 Seguros

Seguro Complementario contra trabajos de riesgo – SCTR.

### 3.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.2.1 Lugar

El proveedor entregará los bienes en la EPS EMAPISCO S.A. ubicado en la Calle Av. Fermín Tangüis Nro. S/N Ica - Pisco – Pisco, asimismo la puesta en funcionamiento se efectuará en las Estaciones de Bombeo de Agua Residual (EBAR) Casuarinas y San Martín de Porres, según la indicación en la siguiente tabla:



Nº	ESTACIÓN	COORDENADA
1	Estación de bombeo de agua residual – (EBAR) Casuarinas.	-13.697907, - 76.152779
2	Estación de bombeo de agua residual – (EBAR) San Martin.	-13.699817, - 76.158884

### 3.2.2 Plazo

Los bienes de la presente adquisición se entregarán en el plazo de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. La capacitación iniciara en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes donde participara obligatoriamente el personal operario y técnico electromecánico de la Gerencia de Operaciones.

*Nota: La EPPS EMAPISCO S.A. no se hace responsable de cualquier eventualidad, accidentes y/o enfermedades que pueda presentar el personal del contratista durante el cumplimiento del servicio; mismos que deberán estar cubiertos bajo la póliza solicitados en el ítem 3.1.*

## IV. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

### 4.1 Requisitos del contratista

- Podrá suministrar el bien cualquier persona natural o jurídica que tenga la capacidad de atención requerida.
- El postor debe acreditar un monto facturado estimado de S/ 100 000,00 (cien mil soles con 00/100) por contrataciones de servicios iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante un (1) año anterior a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El postor deberá contar con **Registro Nacional de Proveedores**.
- El postor deberá contar con **Registro Único de Contribuyente – RUC**, vigente y emitir comprobante de pago debidamente autorizados.
- No deberá tener impedimento para contratar con el estado.

### 4.2 Acreditación

El postor ganador deberá acreditar los requisitos mediante:

- **Copia simple** de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva constancia de prestación o conformidad, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- **Copia simple** de Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- **Copia simple** de estado de Registro Único de Contribuyente – RUC.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizar, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- Suministrar o transportar los bienes al lugar indicado en el 3.2.1.

#### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Supervisar las actividades en campo y la recepción final de servicio.



**5.2 Adelantos**

No se entregarán adelantos.

**5.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA esta referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencia, puede ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA. El contratista debe dar cumplimiento a las políticas y estándares definidos por la EPS en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, documentos, cálculos y otras recomendaciones de relevancia de la prestación del servicio.

La confidencialidad que pactada se mantendrá vigente incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades civiles, penales y administrativas correspondientes conforme a la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

**5.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria.

**5.5 Forma de pago**

La EPS EMAPISCO S.A. pagará la contraprestación pactada en un único pago a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Documentación para hacer efectivo el pago:

- Presentación del informe correspondiente, la cual deberá ser presentado mediante mesa de partes física o virtual (lunes a viernes de 08:00 – 13:00 Hrs y de 14:00 – 16:30 Hrs)
- Informe de conformidad del responsable del área usuaria y su respectiva Gerencia.
- Comprobante de pago del servicio, incluyendo impuestos de ley.

**5.6 Penalidades**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales y del pago liquidación final, según corresponda. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente penalidad por mora en la ejecución de la prestación en atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



**Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días**

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

**5.7 Responsabilidad por vicios ocultos**

EL CONTRATISTA es responsable de la calidad de los trabajos y productos establecidos en el presente Término de Referencia, cumpliendo con los plazos y fechas de entrega determinados.

La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la EPS EMAPISCO, no exime su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones.

**5.8 Garantías**

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que Indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

Sin perjuicio de lo anterior el proveedor es responsable de brindar una garantía comercial por la fabricación final por un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emitida la conformidad del servicio.

**5.9 Clausula anticorrupción y antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**5.10 Solución de controversias**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PERIODO

Junio DEL 2025

# NOTA DE PEDIDO 2500335

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0631 OFICINA DE PRODUCCION AGUA...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 19/06/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

**COMENTARIO**

requerimiento de la adquisición de dos grupos electrógenos para dos estaciones de bombeo de agua residual

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
------	--------	--------------	--------	----------	--------	-------	--------	--------	-----------

001	A01.032.0001	GRUPO ELECTROGENO	UN	2.00	0.00	0.00	0448	333111101	90151201-
-----	--------------	-------------------	----	------	------	------	------	-----------	-----------

requerimiento de la adquisición de dos grupos electrógenos para dos estaciones de bombeo de agua residual  
Se adjunta TDR

TOTAL GENERAL ==>

0.00



Emitido por:

Aprobado por:

Aprobado por:

**EMAPISCO S.A.**

EMAPISCO S.A.

OFICINA RECOLECCION Y TAR 2

DSK-ING02 # OPERACIONAL 02

F. PROCESO 19/06/2025

PAGINA 1 de 1

**NOTA DE PEDIDO 2500335**  
Gasto Operativo

PERIODO  
Junio DEL 2025

UNIDAD ORGANICA 0631 OFICINA DE PRODUCCION AGUA...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 19/06/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

**COMENTARIO**

requerimiento de la adquisición de dos grupos electrógenos para dos estaciones de bombeo de agua residual

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A01.032.0001	GRUPO ELECTROGENO	UN	2.00	0.00	0.00	0448	333111101	90151201-
requerimiento de la adquisición de dos grupos electrógenos para dos estaciones de bombeo de agua residual Se adjunta TDR						TOTAL GENERAL ==> 0.00			



Emitido por:

Aprobado por:

Aprobado por: